



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3225/2024

VISTO:

El Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, y la Municipalidad de Balnearia suscripto con fecha 28/05/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de suscribir el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Balnearia;

Que conforme lo previsto en la Ley 10.954, los Municipios y Comunas, como así también, las Guardias Locales de Prevención y Convivencia forman parte del Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana; las Guardias Locales de Prevención y Convivencia tienen como misión contribuir al desarrollo del capital social de cada Municipio o Comuna, colaborando en el marco de sus funciones en la prevención de violencias, contravenciones y delitos como auxiliares de la Policía de la Provincia de Córdoba;

Que la Municipalidad de Balnearia adhirió a la Ley 10954, mediante Ordenanza N° 3195/2024,



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que en el marco de dicha adhesión constituye un interés mutuo de las partes desarrollar acciones conjuntas de cooperación y colaboración recíproca para la implementación del Programa Provincial “Guardias Locales de Prevención y Convivencia” (GLP);

Que en virtud de ello con fecha 28/05/2024 la Municipalidad de Balnearia ha suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba el convenio de Cooperación que tiene por objeto y contenido esencial, la cooperación, basado en el principio de interés mutuo, para constituir la Guardia Local de Prevención y Convivencia en la localidad;

Que ya suscripto el convenio con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba; para lo cual resulta menester contar con la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que se acompaña, el Convenio tipo el que en adelante conformará el ANEXO I de la presente Ordenanza;

Que atento los considerandos antes enunciados y en ejercicio de las facultades que competen a este órgano legislativo, a tales fines;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 1º): RATIFÍQUESE el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Balnearia suscripto con fecha 28/05/2024 con el objeto y contenido esencial que es la cooperación, basado en el principio de interés mutuo, para constituir la Guardia Local de Prevención y Convivencia en la localidad en el marco de la Ley Provincial Ley 10.954, a la que este Municipio se hubiere Adherido mediante Ordenanza N° 3195/2024; contrato ya citado , el que obra como ANEXO de la presente.-----

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Ciudadanía , Gestión y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios. -----

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticuatro. -
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 054/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14 de junio de 2024.-